

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2020.-*

DECRETO N° 1.039 /3(ME)  
EXPEDIENTE N° 10.021/440-2013

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble ubicado en el Barrio "283 Viviendas e Infraestructura La Reducción", Departamento Lules, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda (IPVyDU), donde se ubica la Escuela Primaria Fulvio Pagani, en el marco de la Ley N° 8.374 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se dispone que en los emprendimientos habitacionales que se construyan a través del IPVyDU, en áreas que no cuenten con equipamiento básico suficiente para absorber demandas en materia de Salud, Educación, Seguridad, Deportes, Recreación y otras necesidades básicas del nuevo conjunto, se deberá prever la reserva de terrenos necesarios para cubrir dichas demandas, autorizando al IPVyDU a transferir al Poder Ejecutivo, a título gratuito, los inmuebles que sean destinados a cubrir lo dispuesto precedentemente.

Que a foja 12 se adjunta Resolución N° 767 del 18/3/2019, emitida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la cual se autoriza la transferencia a favor del Poder Ejecutivo de la Provincia del inmueble ubicado en Manzana K- Lote 1 del "Barrio 283 Viviendas e Infraestructura La Reducción", Departamento Lules, según Plano Aprobado N° 32.881/1999 y se registra catastralmente con la siguiente nomenclatura: C: II- S: F- L: 198 P: 239 A (71) 239 A (73), Padrón N° 534.371- Matrícula: 4731- Orden: 494/2636- Matrícula Registral: F-6593, F-6679, dejando aclarado que en dicho inmueble se encuentra construida la Escuela Primaria Fulvio Pagani, ubicada en el Barrio "283 Viviendas e Infraestructura La Reducción".

Que a foja 21 se agrega Plano de División N° 32.881/99 donde se identifica el inmueble a transferir, y a foja 22 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro indica nomenclatura catastral, linderos, medidas y superficie de la fracción a transferir, que en mayor extensión se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral F-6679 (Fs. 39/40).

Que en consecuencia, resulta necesario actuar de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.990 del 2 de septiembre de 2019, agregado a foja 42 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la transferencia de dominio a título gratuito a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de un inmueble ubicado en el Barrio "283 Viviendas e Infraestructura La Reducción", Departamento Lules, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda (IPVyDU), donde se encuentra construida la Escuela Primaria Fulvio

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

Cont. Dcto. N° 1.039/3(ME)  
Expte N° 10.021/440-2013  
///2

Pagani, conforme al Plano de División N° 32.881/99 e informe del Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro obrante a foja 22, con las siguientes medidas: Lado: 1-7=6,09 m. -Lado 7-8= 36,56 m. -Lado 8-9= 44,05 m. -Lado 9-10= 10,43 m. -Lado 10-4= 61,45 m. -Lado 4-5= 51,16 m. -Lado 5-6= 80,17 m. -Lado 6-1= 173,42 m. Linderos: al Norte con calle Leandro Alem- Padrón 277939- Lote 2 Manz. K., Padrón 534372- Sud: Padrón 531013; Este: Padrón 277939- Lote 2 de la Manz. K., Padrón 534372- Ex Vías FCGMB; Oeste: Calle Leandro Alem- Padrón 531013, Superficie= 8.449,1982 m<sup>2</sup>. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección: F; Lámina 198- Manzana Parcela 239/25- Parcela 1, Padrón N° 534371- Matrícula Catastral 4731- Orden 790 e inscripto en mayor extensión en el Registro Inmobiliario en la Matrícula F-06679, a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán, de conformidad a las disposiciones de la Ley 8.374.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTÍCULO 3º: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la escritura referida en el artículo anterior.

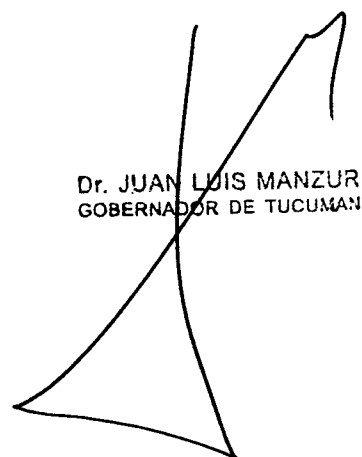
ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MT  
inm



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH  
MINISTRO DE ECONOMIA



Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMAN